

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2019-00289-00 que se encuentra pendiente notificación al demandado. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 05 de Agosto de 2021.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION N°456

Santiago de Cali, cuatro (05) de agosto de Dos Mil Veintiuno.

Revisado el expediente encuentra el despacho, que hasta la fecha no ha comparecido **LATINOAMERICANA DE SEGURIDAD LIMITADA** como entidad integrada en este proceso y en aras de dar el impulso procesal por parte de este operador se procederá a adecuar el procedimiento, dando aplicación al Decreto 806 del 04 de junio de 2020 y se ordenará la notificación de esta entidad.

De igual forma se requerirá a la parte demandante para que aporte certificado de existencia y representación de la demandada **LATINOAMERICANA DE SEGURIDAD LIMITADA**, en aras de conocer el estado actual de la entidad mencionada.

En tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR LA NOTIFICACION conforme lo establece el Decreto 806 de 04 de junio de 2020, con respecto de **LATINOAMERICANA DE SEGURIDAD LIMITADA** para lo cual se le enviara copia de la demanda, traslado, auto admisorio y de esta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que aporte certificado de existencia y representación de la demandada **LATINOAMERICANA DE SEGURIDAD LIMITADA** en aras de conocer el estado actual de la entidad mencionada.

NOTIFIQUESE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 05 de Agosto de 2021

Oficio N° 1269

Señores:

LATINOAMERICANA DE SEGURIDAD LIMITADA
gerenteadministrativo@latseg.com.co

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: HERNAN DARIO RENDON RIVERA
DEMANDADO: LATINOAMERICANA DE SEGURIDAD LIMITADA Y OTRO
RAD – 76001-31-05-003-2019-00289-00

Por medio del presente, se corre traslado de la demanda de conformidad con lo estatuido en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

“...el cual se entenderá realizado a los dos (02) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el termino respectivo empezara a correr a partir del día siguiente.”

En tal virtud se adjunta copia de la demanda, su traslado y el auto admisorio y/o el que ordeno su vinculación a esta Litis.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 05 de Agosto de 2021

Oficio N° 1270

Señores:

IVAN CAMILO ARBOLEDA M.

asesoriasjuridicasam@gmail.com

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: HERNAN DARIO RENDON RIVERA

DEMANDADO: LATINOAMERICANA DE SEGURIDAD LIMITADA Y OTRO

RAD – 76001-31-05-003-2019-00289-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se ordenó lo que a la letra dice:

"SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que aporte certificado de existencia y representación de la demandada **LATINOAMERICANA DE SEGURIDAD LIMITADA** en aras de conocer el estado actual de la entidad mencionada."

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria